

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2017-00186-00

PROCESO. EJECUTIVO LABORAL (CUMPLIMIENTO SENTENCIA)

DEMANDANTE CARLOS ARTURO RUIZ PAYARES

DEMANDADO ISMAEL NOGUERA MONSALVO.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ejecutivo laboral con el memorial del apoderado de la parte demandante solicitando nuevo despacho comisorio. Ciénaga noviembre 23 de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud elevada por el apoderado demandante y revisado el expediente se constató que mediante oficio de fecha 25 de julio de 2019 el Inspector de Policía de Orihueca comisionado por este despacho para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro declaró la falta de competencia para llevar a cabo dicha diligencia, el Juzgado RESUELVE: COMISIONAR al Juez Promiscuo Municipal Reparto de la Zona Bananera para practicar la diligencia de embargo y secuestro ordenada mediante auto de fecha noviembre 16 de 2017, correspondiente a la cuota parte que le corresponde al demandado ISMAEL NOGUERA MONSALVO, en el bien inmueble predio rural ubicado en el Municipio de la Zona Bananera corregimiento de Orihueca lote MONTECARMELO registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos bajo el No.222-6719 con una cabida de 30 hectáreas dentro de los siguientes linderos: NORTE: Finca de Rebeca Noguera de Pineda Vélez, finca denominada Rebeca, SUR: - Resto de la finca que se divide por esta venta. ESTE. -Finca María Luisa de los herederos de Francisco E Dávila OESTE. - Playones ocupados por Atilio Díaz granados Emigdio Rodríguez, Marquesa Márquez Eulalia Montenegro y otros. Nombrase Secuestre al señor DINO SILVA FUSCALDO quien figura en la lista de auxiliares de la Justicia. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27370c1a8a122a8a89d94451b10ee2c2cf93f3140724b6eb0d2f99797b67d9bf**

Documento generado en 11/12/2023 02:59:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>